

COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS JALISCO



FALLO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL CON CONCURRENCIA DE COMITÉ

CEDHJ-012-2023

“SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL
USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA COMISIÓN
ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO
2024”

Le invitamos a que consulte el Aviso de privacidad para conocer los propósitos principales del tratamiento al que serán sometidos sus datos personales, en el siguiente enlace: <https://cedhj.org.mx/avisos/APIUCC>

Para efectos de comprensión de la presente acta, se deberá de atender el “Glosario” descrito en las **BASES** que rigen el presente **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**.

En la ciudad de Guadalajara, siendo las 11:40 horas del día 15 de diciembre de 2023, en el Auditorio “Marisela Escobedo” de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, sito en el segundo piso del edificio ubicado en Pedro Moreno no. 1616, colonia Americana, Guadalajara, Jalisco; se reunieron los integrantes del **COMITÉ**, para resolver el “**SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO 2024**”, en términos de los artículos 55 fracción III y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, para emitir este **FALLO**, de conformidad con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen este **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**;

RESULTANDO

Primero.- Con fecha 01 de diciembre de 2023 se llevó a cabo la publicación de la **CONVOCATORIA** para las Personas Físicas y Jurídicas interesadas en participar en la **LICITACIÓN** citada en el preámbulo del presente documento en el portal <http://cedhj.org.mx/> cumpliéndose con lo establecido en el CALENDARIO DE ACTIVIDADES de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y a lo establecido en los artículos 24, numeral 1, fracción XI, 35 fracción X, 59, y 60, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Segundo.- Con fecha del 08 de diciembre de 2023, de conformidad con los artículos 62, numeral 4 y 63 de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y conforme al procedimiento establecido en el punto 7 de las **BASES** que rigen al **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, se celebró el acto de JUNTA DE ACLARACIONES, informando que si se recibieron preguntas al correo electrónico katia.zuniga@cedhj.org.mx dentro de la fecha y horario establecido, por otro lado si se presentó precisión administrativa por parte de la **CONVOCANTE**, tal y como consta en el Acta que se levantó para tal propósito, se advierte que no se registraron **PARTICIPANTES** para el acto de JUNTA DE ACLARACIONES.

Tercero.- Con fecha 11 de diciembre de 2023 se celebró la Décima Novena Sesión Extraordinaria del Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, en la que se llevó a cabo el acto de PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, numeral 1, fracción VI y 65, de la Ley de Compras Gubernamentales Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y al procedimiento establecido en el punto 9 de las **BASES** que rigen el **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** y, para este acto comparecieron los siguientes **PARTICIPANTES**:

NO.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE
1	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.	RODOLFO ROSALES MACHAIN
2	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.	ANGELICA GONZALEZ SANCHEZ
3	SI VALE MEXICO, S.A DE C.V.	SELENE DIAZ ARAUJO

CONSIDERANDO

Primero. Competencia.

El Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, es legalmente competente para resolver la Adjudicación conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como el punto 13 de las **BASES**, en base al dictamen emitido por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, sin que para el acto medie error, dolo, violencia o vicio de consentimiento y por tratarse de un acto lícito y de posible realización.

Segundo. Evaluación que determina las PROPUESTAS desechadas y las que resultan solventes.

Con fundamento en los artículos 67 y 69 numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, conforme al punto 9.1 y 9.2 de las **BASES**, se procede a analizar las **PROPUESTAS** presentadas, que aseguren al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

En este orden de ideas, con fundamento en el artículo 66 de la Ley Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, punto 9.5, de las **BASES**, estableciendo como criterio de evaluación el **BINARIO**, el **ÁREA REQUIRENTE** que posee la calidad de área evaluadora, la cual verificó que las proposiciones cumplan con los requisitos solicitados en las precitadas **BASES** de la **LICITACIÓN**, quedando a su cargo la evaluación de los aspectos técnicos de los bienes licitados, así mismo, la **UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS** y la Dirección Administrativa verificaron los aspectos legal-administrativos solicitados, en este sentido, procedieron a emitir la evaluación legal-administrativa y técnica en los siguientes términos:

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones	
		Si	No		
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.	
Fundamento					
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante Servicios BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante Servicios BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 45 tarjetas personalizadas para el suministro de combustible • 14 tarjetas stock para no interrumpir las actividades • Tarjetas con Chip+NIP • Máxima aceptación en estaciones de servicio con cobertura en todo el estado de Jalisco, así como a nivel nacional • Medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de tarjeta con las placas de los vehículos. • Cargas de combustible ya sea magna, premium o diésel en los vehículos oficiales de la Comisión • PVC con cinta magnética encriptada y/o chip EMV o ambas en su caso • En caso de robo o extravió cuenta con bloqueo y reposición • Entrega de plásticos en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles • Reportes de movimientos y consumos por tarjeta, los cuales podrán ser exportables en formato Excel y PDF • Cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar las siguientes operaciones en línea: • Traspasos en línea • Traspasos de concentradoras a tarjetas • Traspasos de tarjetas a concentradora • Traspasos entre tarjetas • Cargo de saldo por diferentes montos a cada tarjeta • Cargas masivas a las tarjetas por grupo de montos iguales • Consulta de solicitudes. • Personal para capacitar de manera presencial o virtual al personal de la CEDHJ <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Servicios BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>					
Aspectos legales-administrativos					
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones	
		Si	No		
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.	
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.	
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:	d)	X		Si cumple.	
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).		X		Si cumple.	

b)	Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.	X		Si cumple.
c)	Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	X		Si cumple.
d)	Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.	N/A		No aplica
e)	Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.	X		Si cumple.
f)	Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .	X		Si cumple.
	ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
	ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
	ANEXO 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
	ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X	Si cumple.
	ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .	i)	X	Si cumple.
	Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS , con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES . • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	Si cumple.
	ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X	Si cumple.

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:	EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)		X	No cumple.
Fundamento				

Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Por lo anterior, se informa que el participante EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V. cumple con las siguientes especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:

- 45 tarjetas personalizadas para el suministro de combustible
- 14 tarjetas stock para no interrumpir las actividades
- Tarjetas con Chip+NIP
- Medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de tarjeta con las placas de los vehículos.
- Cargas de combustible ya sea magna, premium o diésel en los vehículos oficiales de la Comisión
- PVC con cinta magnética encriptada y/o chip EMV o ambas en su caso
- En caso de robo o extravió cuenta con bloqueo y reposición
- Entrega de plásticos en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles
- Reportes de movimientos y consumos por tarjeta, los cuales podrán ser exportables en formato Excel y PDF
- Cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar las siguientes operaciones en línea:
 - Traspasos en línea
 - Traspasos de concentradoras a tarjetas
 - Traspasos de tarjetas a concentradora
 - Traspasos entre tarjetas
 - Cargo de saldo por diferentes montos a cada tarjeta
 - Cargas masivas a las tarjetas por grupo de montos iguales
 - Consulta de solicitudes.
 - Personal para capacitar de manera presencial o virtual al personal de la CEDHJ

Sin embargo, una vez hecho el análisis técnico sobre el documento Excel que contiene el directorio de establecimientos afiliados en los que tienen cobertura las tarjetas, detectamos que el **PARTICIPANTE** presenta en su **PROPUESTA** una cobertura de solo 341 establecimientos y una presencia en únicamente 74 municipios en el Estado de Jalisco, por lo que considerando las necesidades de la **COMISIÓN** de tener la mayor aceptación en el Estado de Jalisco, se declara que el **PARTICIPANTE EDENRED MÉXICO, S.A. DE C.V.** no cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.

Aspectos legales-administrativos				
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones
		Si	No	
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)		X	No cumple, presenta su propuesta económica considerando como importe a pagar únicamente la comisión del servicio, sin tomar en cuenta el importe mínimo y máximo a dispersar, contraviniendo a lo establecido en ANEXO 3. PROPUESTA ECONÓMICA de las BASES, así como la respuesta a la pregunta número 7 del acta de junta de aclaraciones del PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN , dónde se menciona que el total será el que resulte de la suma del subtotal, monto de comisión e I.V.A. de la comisión, considerando los importes mínimos y máximos a dispersar, todo esto contemplado dentro de una única propuesta; así mismo de conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, dónde se puso a su consideración dicho anexo, acordando en el acto en el sentido de incumplimiento por parte del PARTICIPANTE.
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.

ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		x		Si cumple.
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).				Si cumple, el PARTICIPANTE presenta escrito en el cual se compromete a registrarse en el RUPC en caso de resultar adjudicado
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.
c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.	d)	X		Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		N/A		No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X		Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .		X		Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X		Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X		Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X		Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X		Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .	i)	X		Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad	j)	X		Si cumple.

<p>Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS, con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES.</p> <ul style="list-style-type: none"> Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social. 				
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	x		Si cumple, la presentación de este anexo se considera opcional

NOMBRE DEL PARTICIPANTE:		SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.			
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 8.2 inciso	Cumple		Observaciones	
		Si	No		
ANEXO 2. Propuesta Técnica	a)	X		Si cumple.	
Fundamento					
<p>Con el objeto de verificar los requerimientos exigidos por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos, se procedió al análisis de la proposición técnica por lo que la documentación presentada por el participante Sí Vale México, S.A. de C.V. fue revisada, verificándose que se cumpliera con lo requerido en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.</p> <p>Por lo anterior, se informa que el participante Sí Vale México, S.A. de C.V. cumple con las especificaciones solicitadas en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES, pues oferta:</p> <ul style="list-style-type: none"> 45 tarjetas personalizadas para el suministro de combustible 14 tarjetas stock para no interrumpir las actividades Tarjetas con Chip+NIP Máxima aceptación en estaciones de servicio con cobertura en todo el estado de Jalisco así como a nivel nacional Medidas y especificaciones de seguridad para su identificación y uso, se ligará el número de tarjeta con las placas de los vehículos. Cargas de combustible ya sea magna, premium o diésel en los vehículos oficiales de la Comisión PVC con cinta magnética encriptada y/o chip EMV o ambas en su caso En caso de robo o extravió cuenta con bloqueo y reposición Entrega de plásticos en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles Reportes de movimientos y consumos por tarjeta, los cuales podrán ser exportables en formato Excel y PDF Cuenta concentradora, para traspasos en línea, la cual permitirá realizar las siguientes operaciones en línea: Traspasos en línea Traspasos de concentradoras a tarjetas Traspasos de tarjetas a concentradora Traspasos entre tarjetas Cargo de saldo por diferentes montos a cada tarjeta Cargas masivas a las tarjetas por grupo de montos iguales Consulta de solicitudes. Personal para capacitar de manera presencial o virtual al personal de la CEDHJ <p>En este sentido se declara que el PARTICIPANTE Sí Vale México, S.A. de C.V. cumple con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de las BASES.</p>					
Aspectos legales-administrativos					
DOCUMENTACIÓN	Punto de referencia 9.2 inciso	Cumple		Observaciones	
		Si	No		
ANEXO 3. Propuesta Económica	b)	X		Si cumple.	
ANEXO 4. Interés en participar y datos de contacto	c)	X		Si cumple.	
ANEXO 5. Acreditación de la existencia legal y personalidad jurídica, y documentos anexos:		X		Si cumple.	
a) Copia vigente del Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC), (en caso de contar con él).	d)	X		Si cumple.	
b) Para las Personas Jurídicas: Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.		X		Si cumple.	

c) Original o copia certificada ante Fedatario Público (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, del testimonio público con el que acredite su legal representación y si comparece como apoderado, el testimonio del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad como Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas que cumpla con lo estipulado por el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco que a la letra señala que ningún poder se otorgará por una duración mayor a cinco años, que antes de que se cumpla ese tiempo, el demandante lo revoque.		X	Si cumple.
d) Para las Personas Físicas: Original o copia certificada (será devuelta al final del acto) y fotocopia simple, de la identificación oficial vigente.		N/A	No aplica.
e) Copia simple del comprobante de domicilio a nombre del PARTICIPANTE , socio o representante legal, con vigencia no mayor a tres meses.		X	Si cumple.
f) Copia simple de la cédula de identificación fiscal, con vigencia no mayor a tres meses, en todo caso el objeto social de la empresa/persona física o giro de la actividad del proveedor, deberá ser congruente con el objeto de esta PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN .		X	Si cumple.
ANEXO 6. Declaraciones bajo protesta de decir verdad de integridad y no colusión. Anexo 6.1 Declaración para persona física. Anexo 6.2 Declaración para persona moral.	e)	X	Si cumple.
ANEXO 7. Declaración de Aportación Cinco al Millar para el Fondo Impulso Jalisco.	f)	X	Si cumple.
ANEXO 8. Estratificación.	g)	X	Si cumple.
ANEXO 9. Identificación oficial vigente de la persona física o del representante legal de la persona moral que firma la PROPOSICIÓN. Sólo se aceptará credencial para votar vigente, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional (no electrónica).	h)	X	Si cumple.
ANEXO 10. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones Fiscales. • Constancia impresa de opinión positiva del cumplimiento de obligaciones Fiscales, emitido por el Servicio de Administración Tributaria, con fecha de emisión no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES .	i)	X	Si cumple.
Anexo 11. Manifiesto de cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS). Cuando el monto de las contrataciones exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin I.V.A. incluido, el PARTICIPANTE deberá presentar: • Constancia impresa de opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, o documento del cual se desprenda que no cuenta con trabajadores dados de alta, en cualquier caso, el documento deberá ser emitido por el IMSS , con fecha de expedición no mayor a 30 días naturales de antigüedad a la fecha Acto de presentación y apertura de PROPOSICIONES . • Acuse correspondiente en el que conste que se autorizó al IMSS a hacer público el resultado de la consulta de opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social.	j)	X	Si cumple.
ANEXO 12. Texto de la fianza (opcional)	k)	X	Si cumple.

Derivado de los dictámenes técnicos y legal-administrativo de la documentación presentada por los **PARTICIPANTES** en sus **PROPUESTAS**, se concluye lo siguiente:

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. respecto a los aspectos legal-administrativos y técnicos, cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**.

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE** EDENRED MEXICO, S.A. DE C.V., respecto a los aspectos legal-administrativos no cumple con lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**, en virtud de que el **PARTICIPANTE** presenta su propuesta económica considerando como importe a pagar únicamente la comisión del servicio, sin tomar en cuenta el importe mínimo y máximo a dispersar, contraviniendo a lo establecido en ANEXO 3. **PROPUESTA**

ECONÓMICA de las **BASES**, así como la respuesta a la pregunta número 7 del acta de junta de aclaraciones del **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**, dónde se menciona que el total será el que resulte de la suma del subtotal, monto de comisión e I.V.A. de la comisión, considerando los importes mínimos y máximos a dispersar, todo esto contemplado dentro de una única propuesta; así mismo de conformidad con lo acordado por el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria de fecha 15 de diciembre de 2023, dónde se puso a su consideración dicho anexo, acordando en el acto en el sentido de incumplimiento por parte del **PARTICIPANTE**; y respecto a los aspectos técnicos, no cumple en virtud de que el **PARTICIPANTE** presenta en su **PROPUESTA** una cobertura de solo 341 establecimientos y una presencia en 74 municipios en el Estado de Jalisco, esto considerando las necesidades de la **COMISIÓN** de tener la mayor aceptación en el Estado de Jalisco. Por lo antes establecido se actualiza las causas expresas de desechamiento establecidas en el punto **10. CAUSAS EXPRESAS DE DESECHAMIENTO**, inciso a) y c), esto por no cumplir con lo establecido en el punto 8. Características de la propuesta inciso e) y j).

La **PROPUESTA** presentada por el **PARTICIPANTE SI VALE MEXICO, S.A DE C.V.** respecto a los aspectos legal-administrativos y técnicos cumple con todo lo solicitado en el punto 9.2 de las **BASES**.

Por lo anteriormente expuesto, conforme a lo que establecen el numeral 9.5 de las **BASES**, se procede a analizar económicamente las propuestas de los **PARTICIPANTES** que cumplieron con todos y cada uno de los requisitos solicitados por la **CONVOCANTE**, por lo que se elabora el cuadro comparativo de los precios ofertados, contra el precio de referencia, con la finalidad de adjudicar el **CONTRATO** al **PARTICIPANTE** que cumpla con los requisitos técnicos establecidos por la **CONVOCANTE** (propuesta técnica), y oferte el precio más bajo (propuesta económica), sin embargo, toda vez que si bien es cierto que los **PARTICIPANTES SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.** cumplen con lo solicitado en el ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS y reúnen todos los requerimientos del punto 9.2 de las **BASES**, éste hecho aislado, no es determinante por sí solo para fallar a su favor el otorgamiento del **CONTRATO** respectivo, sino que además es necesario que se acrediten que el precio ofertado sea aceptable y conveniente, y que no rebase el presupuesto en general:

REN GLÓN	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.			SÍ VALE MÉXICO, S.A. DE C.V.			PRECIO PROMEDIO O MEDIA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO			DIFERENCIA ENTRE LOS DOS PROVEEDORES MÁS ECONÓMICOS		
				COMISIÓN	-1.00%		COMISIÓN	0.10%		COMISIÓN	0.83%				
					IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR		*D.R.P.P. M.E.M.	IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR		IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR	*D.R.P.P. M.E.M.		IMPORTE MÍNIMO A DISPERSAR	IMPORTE MÁXIMO A DISPERSAR
ÚNICO	1	SERVICIO	SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA EJERCICIO 2024	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$520,000.00	\$1,300,000.00		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$520,000.00	\$1,300,000.00		SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE	\$520,000.00	\$1,300,000.00	1.13%
				IMPORTE COMISIÓN Y/O BONIFICACIÓN	-\$5,200.00	-\$13,000.00		IMPORTE COMISIÓN Y/O BONIFICACIÓN	\$520.00	\$1,300.00		IMPORTE COMISIÓN Y/O BONIFICACIÓN	\$4,333.33	\$10,833.33	
				I.V.A. COMISIÓN	\$0.00	\$0.00		I.V.A. COMISIÓN	\$83.20	\$208.00		I.V.A. COMISIÓN	\$693.33	\$1,733.33	
				TOTAL	\$514,800.00	\$1,287,000.00	-2%	TOTAL	\$520,603.20	\$1,301,508.00	-0.84%	TOTAL	\$525,026.67	\$1,312,566.67	

*D.R.P.P.M.E.M.: DIFERENCIA RESPECTO AL PRECIO PROMEDIO O MEDIA DEL ESTUDIO DE MERCADO

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** es inferior en un 2% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

La **PROPUESTA** económica del **PARTICIPANTE SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.** es inferior en un 0.84% respecto al precio promedio del estudio de mercado, por lo que resulta solvente en cuanto al aspecto económico además de cumplir con los parámetros y límites presupuestales señalados por la **CONVOCANTE** y la **LEY**.

Tercero. Relación de los PARTICIPANTES cuyas PROPUESTAS se desecharon y aquellas que resultaron solventes.

En términos del artículo 69, numeral 1, fracciones I y II de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se menciona que la **PROPUESTA** del participante EDENRED S.A. DE C.V. se desecha de conformidad a lo establecido en el considerando segundo del presente **FALLO**, en ese sentido, se informa que las **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** y **SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V.** resultaron solventes.

Así mismo, se aprecia que entre las dos **PROPUESTAS** de los **PARTICIPANTES** que resultaron solventes existe una diferencia del 1.13%, por lo que de conformidad con el artículo 49, numeral 2 de la **LEY**, en el que se establece que *“Si existen dos o más proposiciones que en cuanto a precio tengan una diferencia entre sí que no sea superior al dos por ciento, el contrato debe adjudicarse de acuerdo con los siguientes criterios de preferencia (...)”*, se proceden a analizar los criterios de preferencia, aplicados en el orden siguiente:

Como primer criterio de preferencia se considera: (...)I. *A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que sea adjudicado para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco(...)*

Respecto al primer criterio de preferencia se informa que los **PARTICIPANTES** SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante la presentación de su **ANEXO 7** manifestaron que **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar del monto total del contrato antes de I.V.A para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco.

Por lo que se procede a analizar el segundo criterio de preferencia que menciona (...) II. *A los proveedores del sector de las micro, pequeñas y medianas empresas asentadas o con domicilio en el Estado;(...*

Respecto al segundo criterio de preferencia, se informa que los **PARTICIPANTES** SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. y SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante la presentación de su **ANEXO 8** manifiestan que su empresa se clasifica como **GRANDE**.

En este sentido, se procede a analizar el tercer criterio de preferencia que menciona (...)III. *Al proveedor local sobre el nacional o a este sobre el extranjero, para el caso de proveedores extranjeros, se dará preferencia al proveedor de origen mexicano cuya empresa esté legalmente establecida en el extranjero;*

Respecto al tercer criterio de preferencia, se informa que el **PARTICIPANTE** SI VALE MEXICO, S.A. DE C.V., mediante la presentación de su **ANEXO 5** acredita su domicilio fiscal en la Ciudad de México, en cambio el **PARTICIPANTE** SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V. mediante la presentación de su **ANEXO 5** acredita tener establecimiento o sucursal con domicilio fiscal en el Estado de Jalisco.

Con base en lo antes expuesto, se actualiza el criterio de preferencia, en virtud de que el **PARTICIPANTE** SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V., acredita tener un domicilio fiscal en el Estado de Jalisco, considerando la preferencia del proveedor local sobre el nacional.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, conforme a los artículos 23, 24, fracciones VI y VII, 66, 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, resuelve las siguientes:

PROPOSICIONES

Primero. De conformidad con lo señalado por el artículo 67 y 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se **ADJUDICA** el **CONTRATO ABIERTO** a la empresa **SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, en lo que respecta al **“SUMINISTRO Y CONTROL DE COMBUSTIBLE MEDIANTE EL USO DE TARJETAS ELECTRÓNICAS PARA LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA EL EJERCICIO 2024”**, por un monto mínimo adjudicado de **\$514,800.00** (quinientos catorce mil ochocientos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo adjudicado de **\$1,287,000.00** (un millón doscientos ochenta y siete mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, considerando un monto mínimo a dispersar de combustible de **\$520,000.00** (quinientos veinte mil pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido y un monto máximo a dispersar de **\$1,300,000.00** (un millón trescientos mil pesos 00/100 M.N), ofertando una bonificación del 1.00%, considerando la

suficiencia presupuestal de Recursos Estatales, del ejercicio 2024, Partidas Objeto del Gasto **2612 y 3411** que de ser el caso los pagos que se tengan que efectuar con cargo a ejercicios presupuestales futuros estarán sujetos a la aprobación del presupuesto correspondiente, lo anterior, por tratarse del **PARTICIPANTE** cuya oferta resulta solvente, cumple con los requisitos financieros, contables y de seguridad social, documentación legal, y con las especificaciones técnicas ofertando las características solicitadas derivadas del ANEXO 1 y aspectos económicos establecidos en la **CONVOCATORIA** de **LICITACIÓN**.

Segundo. En cumplimiento al punto 16 de las **BASES** de la **LICITACIÓN** y al artículo 69, numeral 5, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se establece que el **PROVEEDOR SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.**, tendrá que comparecer a la Dirección General Jurídica y Archivo de la **COMISIÓN**, el día de la formalización del **CONTRATO** para su firma, que para estos efectos será el primer día hábil del mes de enero del año 2024.

Tercero. Apercíbase al **PROVEEDOR SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** que en caso de incumplimiento del **CONTRATO** que se celebre a su favor, se harán efectivas las sanciones establecidas en el punto 25 de las **BASES**, así como las previstas por la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Cuarto. El **CONTRATO** a celebrarse con el **PROVEEDOR** tendrá una vigencia a partir del 01 de enero de 2024 y concluirá el 31 de diciembre de 2024, sin perjuicio del tiempo de entrega de los servicios establecido en el ANEXO 1 de la **CONVOCATORIA**, y conforme a los plazos establecidos en las **BASES**, sus anexos y la **PROPUESTA** del **PROVEEDOR** adjudicado.

Quinto. El **PROVEEDOR SERVICIOS BROXEL, S.A.P.I. DE C.V.** manifestó que, **NO** es su voluntad realizar la aportación cinco al millar, para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco con el propósito de promover y procurar la reactivación económica en el Estado, lo anterior conforme al punto 30 y al anexo 7 de las **BASES** y en los artículos 143, 145, 148 y 149 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Sexto. Notifíquese la presente **RESOLUCIÓN** al **PROVEEDOR** en los términos establecidos en el punto 13 de las **BASES** que rigen al presente proceso de **LICITACIÓN** de conformidad con el artículo 69 numeral 4 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

De acuerdo a lo anterior, publíquese la presente **RESOLUCIÓN** en el Portal de la **COMISIÓN** <http://cedhj.org.mx/>, protegiendo en todo momento la información pública, confidencial y/o reservada conforme a lo establecido en la Ley de la Materia.

Cumplase. Así lo resolvió el Comité de Adquisiciones de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en su Vigésima Sesión Extraordinaria, con base en los dictámenes emitidos por los Servidores Públicos adscritos a la **COMISIÓN**, mismos que forman parte del expediente respectivo, firmando al calce y al margen de esta **RESOLUCIÓN**.

Con lo anterior se da por terminada la presente acta el mismo día que inició, a las 11:44 horas, firmando de conformidad los que en ella intervinieron para dejar constancia. **CONSTE.**

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA
Lic. Luz del Carmen Godínez González	Presidencia de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Presidenta	

NOMBRE	REPRESENTACIÓN	CARGO	FIRMA
Lic. Katia Gabriela Zuñiga Salcedo	Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	En funciones de Secretaria Técnica	
Dra. Esperanza Loera Ochoa	Secretaría Ejecutiva de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Martha Verónica Quirarte Briseño	Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Kathia Orozco Sánchez	Dirección de Planeación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Dra. Katya Marisol Rico Espinoza	Cuarta Visitaduría General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Mtro. Francisco Javier Ulloa Sánchez	Dirección Jurídica y Archivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Vocal	
Lic. Honorio Gozzer Bañuelos	Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente Representante suplente	
Lic. Héctor Siddharta Mancilla Ramírez	Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras de la Comisión Estatal de Derechos Humanos	Invitado Permanente	

----- FIN DEL ACTA -----